



ALONDRA YULIANA GONZALEZ GORDILLO  
Dr. JOHANNY Efraín Ferrera Valdiviezo  
MEDICINA DEL TRABAJO

CONCEPTOS

S = A =

# MEDICINA DEL TRABAJO

Es una especialidad encargada ocupada de la evaluación de salud de los trabajadores, vinculando las condiciones y los procesos de trabajo a la salud.

# MEDICINA

Es el arte científico que se ocupa precisamente de servir al hombre de luchar contra sus enfermedades de conservar su salud, de protegerlo de las enfermedades.

# Padre De La MÉDICIÑA

Hipócrates de Cos

Fue visto como el médico más grande de todos los tiempos y baso su Practica médica en la observación y estudio del cuerpo.



# Conflicto de Interés

Serie de condiciones en las cuales un juicio profesional acerca de un interés Primario (bienestar de los Px) puede estar influenciado indebidamente por un segundo interés.

# Escudo De Medicina

- **Serpiente:** Representa curación, sabiduría y el conocimiento. (renovar y restaurar)
- **Bastón de Esculapio:** simboliza el poder y autoridad en medicina.
- **Alas (caduceo):** representan la velocidad y capacidad de los médicos para actuar rápido.

# Importancia de M.T.

- Ayuda a prevenir y atender enfermedades y lesiones relacionadas con el trabajo.
- Proponer tratamientos y proporcionar información acerca de que tipo de daños o accidentes son más habituales en una organización.



# FACTOR DE RIESGO

Son aquellos elementos potencialmente nocivos, que se generan por los objetos e instrumentos o medios de trabajo.

# DERECHO

Conjunto de normas que imponen deberes que confieren facultades, que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a los ciudadanos los mínimos de seguridad, certeza, seguridad, igualdad y justicia.

# TIPOS DE DERECHO

- **D. Público:** Conjunto de normas que regulan las relaciones entre el Estado y los ciudadanos. - Estado - Constitucional - Penal
- **D. Privado:** Se ocupa de los contratos, transacciones y operaciones que no involucran al sector público. - Civil - Mercantil - Internacional Privado.

● **D. Social:** Son aquellos que protegen a las personas en aspectos como la alimentación, vivienda, salud, educación, el trabajo.

- Colectividad

- Derecho del trabajo.

- Derecho Agrario

# AMBIENTE DE TRABAJO

Conjunto de factores que actúan sobre el individuo en situación de trabajo, determinando su actividad y provocando una serie de consecuencias tanto para el propio trabajador como para la empresa.

# FACTOR DE RIESGO

Son aquellos elementos potencialmente nocivos, que se generan por los objetos e instrumentos o medios de trabajo.

# RIESGO LABORAL

Cualquier aspecto del trabajo que tiene el potencial de causar daño a la salud de los trabajadores.

# ACCIDENTE

Suceso que ocurre de manera fortuita y que no depende de la voluntad humana. Se produce que es por una fuerza externa que actúa de forma rápida.

# SALUD

Estado de bienestar físico, mental, social, emocional y espiritual.

No solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

# Condiciones Generales De Trabajo

## ● Capítulo XV

- Art. 192: Riesgo de trabajo son los accidentes o enfermedades profesionales a que están expuestos los trabajadores con motivo de sus labores.
- Art. 193: Accidente de trabajo es toda lesión física o psíquica que origine perturbación permanente o transitoria, proveniente del trabajo.

# NOM-031-STPS-2011

- Construcción - Condiciones de seguridad y salud en el trabajo:

Establecer condiciones de seguridad en el trabajo en las obras de construcción, a efecto de prevenir los efectos o riesgos laborales a que están expuestos los trabajadores que desempeñan en ellas.

# (CPEUM)

## ● Artículo 123

- **Apartado B:** "Entre los poderes de la Unión y sus trabajadores =

- Jornada diaria máxima de trabajo diurna y nocturna: 8 y 7 hrs
- Por 6 días de trabajo, se disfrutará un día de descanso

- Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos.

- **CS** El periodo de vacaciones que nunca serán 2 de 20 días al año.

# (CPEUM)

## Artículo 123

- **Apartado A:** Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos, y de una manera general, todo contrato de trabajo
- Jornada max 8hrs
  - Jornada nocturna 7hrs
  - Prohibida utilización del trabajo en niños
  - Deberá de distribuir toda el descanso
  - Mujeres embarazadas no deber realizar trabajos que exijan esfuerzo.
  - Salarios mínimos generales deberán ser suficientes.

# Condiciones Generales De Trabajo

## ● OPD IMSS Capítulo XVI

- Art. 96: Tratándose de riesgos de trabajo los accidentes y enfermedades que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo de trabajo?

- Art. 107: Tratándose de personas trabajadoras expuestas en forma constante y permanente, que laboren en áreas con riesgos de infección, tendrán derecho a medidas preventivas necesarias.

# Condiciones Generales De Trabajo

- Art. 196: incapacidad total, es la pérdida de facultades o aptitudes, que imposibiliten a una persona para desempeñar un trabajo.
- Art. 205: en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional, el trabajador tendrá derecho a prestaciones del ISSSTE.
- Art. 202: Los trabajadores que presten sus servicios en áreas nocivo-peligrosas, contagiosas, tendrán derechos adicionales en cumplimiento de san. e higiene.